

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DE LA SESIÓN DEL VIERNES 02 DE JUNIO DE 2023

C-Doc-2023-069.- Rutas de Formación de las carreras de Ingeniería.

Considerando la propuesta presentada por la MSc. Sofía Anabel López Iglesias, Directora de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, STAC, y mediante el oficio **ESPOL-STAC-OFC-0040-2023**, con fecha 24 de mayo de 2023, referente a las Rutas de Formación de las asignaturas para las carreras de ingeniería, que se aplican desde la última visita de la acreditadora ABET en noviembre del 2019. Según lo expuesto, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** las Rutas de Formación de las carreras de ingeniería, según anexo.

C-DOC-2023-070.- Ajuste curricular no sustantivo de la MAESTRÍA EN CIENCIA DE LOS ALIMENTOS de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

Considerando el informe favorable de Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL, en oficio No. **ESPOL-DP-OFC-0176-2023** del 16 de mayo de 2023, respecto al oficio Nro. **ESPOL-DEC-FIMCP-OFC-0281-2023** y en referencia a la resolución **CUA-FIMCP-2023-04-05-033**, adoptada por el Consejo de Unidad Académica de la FIMCP, en sesión realizada el 05 de abril del año en curso:

“Recomendar aprobar en primera instancia la propuesta de ajuste curricular no sustantivo: cambio de perfil docente en las asignaturas INDP2039 - BIOTECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, INDP2041 - DISEÑO DE ALIMENTOS y INDP2045 - TÉCNICAS AVANZADAS DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS de la MAESTRÍA EN CIENCIA DE LOS ALIMENTOS.”

Al revisar el perfil docente de las asignaturas, el Comité observó un aspecto importante susceptible de cambio, casi en su totalidad los profesores del programa debían acreditar nivel de Ph.D., excluyendo a los profesionales con Maestría que también están facultados para impartir cursos en estos programas. Por tanto, se detalla el ajuste realizado:

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil docente	1. BIOTECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Doctor en Biotecnología de Alimentos o afín. Experiencia docente mínima de 2 años. Al	1. BIOTECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Master o Doctor en Biotecnología de Alimentos o afín. Experiencia docente

	<p>menos 2 publicaciones indexadas, relacionadas a la biotecnología de alimentos.</p> <p>2. DISEÑO DE ALIMENTOS Doctor en Ciencias de los Alimentos o afín. Experiencia docente mínima de 2 años. Al menos 2 publicaciones indexadas de alto impacto.</p> <p>3. TÉCNICAS AVANZADAS DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS Doctor en Ciencias de los Alimentos o afín. Experiencia docente mínima de 1 año. Al menos 2 publicaciones indexadas</p>	<p>mínima de 2 años. Al menos 2 publicaciones indexadas.</p> <p>2. DISEÑO DE ALIMENTOS Master o Doctor en Ciencias de los Alimentos o afín. Experiencia docente mínima de 2 años. Al menos 1 publicación indexada de alto impacto.</p> <p>3. TÉCNICAS AVANZADAS DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS Master o Doctor en Ciencias de los Alimentos o afín. Experiencia docente mínima de 1 año. Al menos 1 publicación indexada en revista de alto impacto.</p>
--	---	--

Según el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico, **Ajuste curricular.** - *“El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo.*

Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos, según corresponda, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo es de carácter no sustantivo.

Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos en ejercicio de su autonomía responsable, según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados oportunamente al CES para su registro.

Las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez aprobados por sus instancias internas, sin perjuicio de que el CES notifique al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean actualizados en el SNIESE de ser caso...”

Con base en lo expuesto, la Comisión de Docencia **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** los ajustes no sustantivos de la **MAESTRÍA EN CIENCIA DE LOS ALIMENTOS**, de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

C-Doc-2023-071.- Actualización de contenido ADMG2028 ESTRATEGIAS CORPORATIVAS Y DE NEGOCIOS, asignatura de la carrera Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

En concordancia con el oficio Nro. ESPOL-FCSH-OFC-0263-2023 del Consejo Directivo de la **Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**, referente a la actualización de contenido **ADMG2028 ESTRATEGIAS CORPORATIVAS Y DE NEGOCIOS, asignatura de la carrera Administración de Empresas**, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la actualización de contenido **ADMG2028 ESTRATEGIAS CORPORATIVAS Y DE NEGOCIOS, asignatura de la carrera Administración de Empresas**, ofertada por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH. El contenido de la asignatura se encuentra en el sistema www.gestioncurso.espol.edu.ec. Este contenido entrará en vigor en el II PAO 2023.

C-Doc-2023-072.- Reincorporación a Tiempo Completo del MSc. Davide Besenzon Venegas, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.

Mediante el oficio ESPOL-FICT-DEC-0101-2023 del 23 de mayo del 2023, con relación a la reincorporación del MSc. Davide Besenzon, se informa lo siguiente:

...

Mediante resolución 21-10-324 de fecha 14 de octubre de 2021 el Consejo Politécnico aprueba la licencia a tiempo completo con remuneración del 50% para continuar sus estudios doctorales en la Universidad de Porto (Portugal), a favor del del M.Sc. Davide Besenzon Venegas, docente Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT por un periodo de dieciocho meses desde el 01 de octubre de 2021 conforme al Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior # 4330, artículo 33 literal b.

Toda vez que ha concluido el plazo otorgado al M.Sc. Davide Besenzon Venegas con cédula 3040014502, se pone en su conocimiento el reintegro del profesor titular a tiempo completo a sus funciones en la FICT desde el día 1 de mayo del 2023 para que retome su carga en la planificación académica de la Facultad de Ciencias de la Tierra en el I PAO 2023.

Con base en el oficio No. ESPOL-FICT-OFC-0239-2023 con fecha 29 de mayo de 2023, de la **Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT**, donde solicitan la reincorporación a **Tiempo Completo del MSc. Davide Besenzon, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT**, según

resolución **CUA-FICT-2023-24-05-027**, mediante consulta el día 24 de mayo de 2023, la cual se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN CUA-2023-24-05-027: Los Miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, conocen y recomiendan aprobar a la comisión de docencia, la siguiente resolución adoptada mediante consulta escrita:

1. Recomendar al Consejo Politécnico, la reincorporación del docente M.Sc. Davide Besenzon Venegas con cédula 3040014502, como profesor titular a tiempo completo, a sus funciones en la FICT desde el 01 de mayo del 2023 para que retome su carga en la planificación académica en el PAO 2023.
2. Recomendar al Consejo Politécnico, se establezca los parámetros y procedimientos aplicarse por la respectiva devengación, en observancia en la normativa antes expuesta, considerando que el docente fue beneficiario de una licencia con remuneración del 50% desde el 01 de octubre del 2021 hasta el 31 de marzo del 2023 (18 meses, según resolución del Consejo Politécnico), la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la reincorporación a **Tiempo Completo del MSc. Davide Besenzon, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT desde el 02 de mayo de 2023.**

C-Doc-2023-073.- Extensión del Contrato de Ayuda Económica para culminar estudios doctorales a favor del Blgo. Jaime Darío Yockteng Melgar, becario de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV.

Con relación al oficio Nro. **ESPOL-FCV-OFC-0077-2023** del 01 de marzo de 2023, mediante el cual se indica la ***“RESOLUCIÓN CUA-FCV-2023-02-28-014: Aprobación de la extensión de plazo para culminar los estudios de doctorado, solicitado por el becario de FCV, Blgo. Jaime Darío Yockteng Melgar”***; y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044”, informo a usted lo siguiente:

1. Mediante ***“Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales” celebrado el 12 de febrero de 2016***, la ESPOL otorga una ayuda económica de \$1,000.00 mensuales al Blgo. Jaime Darío Yockteng Melgar, para que realice sus estudios de doctorado en la University of Toronto, Canadá, por un periodo comprendido desde septiembre de 2015 hasta agosto de 2019.

2. El 03 de abril de 2020, el Blgo. Jaime Dario Yockteng Melgar, suscribió con la ESPOL un **Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales**, mediante el cual se modificó la Cláusula Cuarta del contrato principal, en el sentido que *“Se extiende el plazo a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021, sin ayuda económica, para que el Blgo. Jaime Darío Yockteng Melgar culmine su programa doctoral en Genética Molecular en la University of Toronto, Canadá”*.

3. El 02 de febrero de 2022, el Blgo. Jaime Dario Yockteng Melgar, suscribió con la ESPOL un **Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales**, mediante el cual se modificó la Cláusula Cuarta del contrato principal, en el sentido que *“Se extiende el plazo a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022, sin ayuda económica, para que el Blgo. Jaime Darío Yockteng Melgar culmine su programa doctoral en Genética Molecular en la University of Toronto, Canadá”*.

4. El 15 de agosto de 2022, el Blgo. Jaime Dario Yockteng Melgar, suscribió con la ESPOL un **Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales**, mediante el cual se modificó la Cláusula Cuarta del contrato principal, en el sentido que *“Se extiende el plazo a partir del 01 de junio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, sin ayuda económica, para que el Blgo. Jaime Darío Yockteng Melgar culmine su programa doctoral en Genética Molecular en la University of Toronto, Canadá”*.

5. El 21 de octubre de 2022, el Blgo. Jaime Dario Yockteng Melgar, suscribió con la ESPOL un **Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales**, mediante el cual se modificó la Cláusula Cuarta del contrato principal, en el sentido que *“Se extiende el plazo a partir del 01 de octubre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, sin ayuda económica, para que el Blgo. Jaime Darío Yockteng Melgar culmine su programa doctoral en Genética Molecular en la University of Toronto, Canadá”*.

6. Mediante **Oficio s/n, del 24 de septiembre de 2022, el Blgo. Jaime Dario Yockteng Melgar, indica los motivos por los cuales aún no ha culminado sus estudios doctorales**, solicitando al Decanato de la FCV, una prórroga hasta el 30 de junio de 2023, debido:

“Desafortunadamente, debido a la pandemia y las cuarentenas obligatorias del 2020, me atrasé significativamente en mi

investigación y no pude terminar en diciembre del 2021, lo que llevó a mi segunda extensión aprobada hasta mayo 2022. Entre las condicionales que más ha afectado mi investigación están: 1) el acceso limitado al laboratorio de investigación para mantener un porcentaje total de personas laborando de acuerdo con las normas gubernamentales en relación de la pandemia (que a la fecha actual todavía estamos cursando). 2) El retraso en adquisición de suministros y reactivos necesarios para mi investigación que se han visto escasos y/o limitados. 3) Debido al estrés por culminar mi tesis, y otros problemas personales por los que cursé, mi salud mental y física se vio severamente comprometida a finales del 2022. Lo cual atrasó el proceso de escribir y poder terminar mi tesis.

Por los motivos explicados, solicito muy cordialmente que se me otorgue una extensión hasta el 30 de junio 2023. Como sustento de lo indicado en el párrafo precedente, anexo al presente los documentos que sustentan mi solicitud, así como el cronograma de actividades suscrito por mi tutor justificando la culminación de mis estudios en la fecha indicada”.

7- Se conoce el Oficio Nro. ESPOL-FCV-OFC-0077-2023 del 01 de marzo de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, en la cual se describe la Resolución del Consejo de Unidad Académica CUA-FCV-2023-02-28-014, indicando:

...

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2023-02-28-014

RECOMENDAR la aprobación de la extensión del plazo para la terminación estudios del Programa Doctoral en Genética Molecular, desde el 01 de marzo al 30 de junio de 2023 (sin ayuda económica), solicitado por el becario de la Facultad de Ciencias de la Vida, Blgo. JAIME DARIO YOCKTENG MELGAR.

Adjunto sírvase encontrar los documentos de soporte para la gestión pertinente.

Con base en los antecedentes expuestos, a la recomendación emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, mediante Resolución *Nro. CUA-FCV-2023-02-28-014* y a lo descrito en el Art. 22 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

Artículo 22.- Extensión de plazo. - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda,

para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificatorio correspondiente.

Y en atención al informe No. ESPOL-DP-OFC-0090-2023 del 09 de marzo de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la extensión de tiempo solicitada por el **Blgo. JAIME DARIO YOCKTENG MELGAR**, sin ayuda económica, desde el 01 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para la culminación de sus estudios doctorales en Genética Molecular en University of Toronto, Canadá.

C-Doc-2023-074.-Conocer informe de cumplimiento del periodo de devengación del M.Sc. David Ernesto Mera Orlando, becario de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

Mediante el oficio No. DEC-FIMCP-MEM-0043-2023 del 14 de febrero de 2023, suscrito por Marcos Nicolajeef Buestan Benavides, Ph.D., Decano de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

Se conoce el memorando Nro. ESPOL-FICMP-SUBDEC-2023-0003-M, de fecha 18 de enero de 2023, suscrito por Marcos Buestán B., Ph.D., Subdecano Subrogante, el que informa textualmente lo siguiente:

"En referencia a la Notificación de Finalización de Periodo de Devengación de Becarios de FIMCP BC_DIRECTIVOS-DTH-001-2023-M del 10 de enero del 2023 emitida por la Dirección de Talento Humano de la ESPOL a través de la cual se pone en conocimiento que David Ernesto Mera Orlando, M.Sc., exbecario ha cumplido con el periodo de devengación determinado en el contrato de beca o ayuda económica.

Con base en la información que proporciona el Sistema de Administración Académica-SAAC, el profesional antes citado cumplió con sus actividades académicas y politécnicas conforme a la planificación asignada y al tiempo de compensación establecido de acuerdo a los respectivos contratos suscritos con la ESPOL para personal académico. A continuación, presento un resumen del estado del becario David Mera:

No.	Identificación	Becario	Término Académico	Tiempo a Compensar	Tiempo Compensado
1	0920188562	Mera Orlando David Ernesto	1 2018 - 2019	3 Años(s) 4 mes(es) 23 día(s)	3 Año(s) 8 mes(es) 23 día(s)

Adjunto la carga académica y politécnica, información que se encuentra ingresada en el SAAC, así también, los contratos laborales que suscribió con la ESPOL el citado becario.

Particular que pongo en su conocimiento con la finalidad de que se sirva gestionar ante el Consejo Politécnico se declare la terminación del contrato de beca por cumplimiento de las obligaciones conforme a lo indicado en el Art. 38.- Formas de Devengación o Compensación del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional (versión 06/2022)"

Luego de lo cual se resuelve:

CUA-FIMCP-2023-01-27-005

Con base en el **Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional**, código: **REG-ACAVRA-044**, artículo **38**, **Formas de Devengación o Compensación**, y al informe emitido por la **Unidad de Talento Humano Nro. BC_DIRECTIVOS-DTH-001-2023-M**, se recomienda al Consejo Politécnico se declare la terminación del Contrato de Ayuda Económica por cumplimiento de las obligaciones de David Ernesto Mera Orlando, M.Sc.

Becario	Tipo Compensación	Tiempo de Estudio	Cant. Tiempo a compensar	Tiempo a Compensar	Tiempo Compensado	Tiempo por Compensar	Estado de Compensación
MERA ORLANDO DAVID ERNESTO	Vinculación	1 Año(s) 8 mes(es) 11 día(s)	DOBLE	3 Año(s) 4 mes(es) 23 día(s)	3 Año(s) 8 mes(es) 23 día(s)	0 Año(s) 0 mes(es) 0 día(s)	Fin de Compensación